

Rad. 043.2021 Impugnación de la Paternidad
Demandante. FABIÁN EDUARDO GARCÍA RANGEL
Demandado. Menor SGL representado por LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ

Constancia secretarial. Al Despacho de la Señora Juez, con memorial de data 27 de septiembre del año que avanza, aportando constancia de notificación.

Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 6 de octubre de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Auto No. 2162

Santiago de Cali, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

i. Remitido en debida forma el citatorio para diligencia de notificación personal al menor SGL representado por LINA MARIA LONDOÑO PEREZ, se insta a la parte demandante para que continúe con los trámites tendientes a lograr la vinculación de la demandada, esto es, practicando la notificación por aviso de conformidad con lo reglado en el numeral 6º del art. 291 y art. 292 del C.G.P.

LA PARTE DEMANDANTE deberá incluir en el aviso, los medios a través de los cuales se puede contactar la parte pasiva y demás interesados con esta Dependencia Judicial – j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ii. Lo anterior, deberá cumplirse en el término de **TREINTA (30) DÍAS**, conforme lo señalado en el numeral 1º del art. 317 ibídem, so pena, de recibir las consecuencias jurídicas de la inactividad del proceso.

iii. Se **ADVIERTE** a los interesados que, el único medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; que el horario de atención al público son los días hábiles de ***lunes a viernes*** de **8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** ***Lo que llegare después de las CINCO DE LA TARDE (5:00 p.m.), se entiende presentado al día siguiente.***

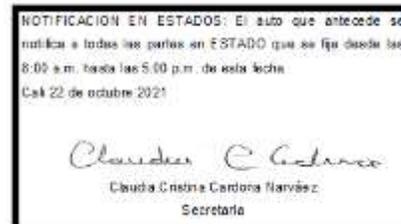
iv. Finalmente, se les **INDICA** que, las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>) siendo deber

Rad. 043.2021 Impugnación de la Paternidad
Demandante. FABIÁN EDUARDO GARCÍA RANGEL
Demandado. Menor SGL representado por LINA MARÍA LONDOÑO PÉREZ

de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee42ad967747baabb8c77fe993ada2236f3a7a5eb568ae704d7d4b62fd89d638

Documento generado en 21/10/2021 05:29:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>